

*\*(El sub-punto 5.1 hace parte integral del acuerdo sobre víctimas en el que abordaremos los distintos mecanismos de verdad, justicia y reparación que pondremos en marcha para lograr la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas. En ese sentido, los contenidos de este sub-punto no pueden entenderse de manera aislada. La Comisión de la Verdad y la Convivencia es uno de los mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas y un componente necesario de las garantías de seguridad jurídica para todos.)\**

### ~~5.1.2.~~ **5.1.1. Comisión de la Verdad y la Convivencia (CVC)**

En el marco del “fin del conflicto” y con el objetivo de satisfacer el derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a la verdad mediante el esclarecimiento y el reconocimiento de lo sucedido; contribuir a la convivencia entre todos los colombianos, a la no repetición del conflicto armado y a la construcción de la paz; y crear un espacio en el que se puedan oír la multiplicidad de voces, en especial la voz de las víctimas y de quienes participaron en el conflicto, y que convoque a los diferentes sectores de la sociedad colombiana; el Gobierno Nacional se compromete a tomar todas las medidas necesarias para crear y poner en marcha la Comisión de la Verdad y la Convivencia.

Esta Comisión estará caracterizada por los siguientes criterios orientadores:

- ~~(ii)~~(i) Centralidad de las víctimas: Los esfuerzos de la CVC estarán centrados en garantizar la participación de las víctimas, asegurar su dignificación y contribuir a la satisfacción de sus derechos, en particular el derecho a la verdad.
- ~~(iii)~~(ii) Carácter extra-judicial: La CVC será un mecanismo extra-judicial que no podrá tomar decisiones de naturaleza judicial. La información que produzca la CVC no podrá ser usada para la atribución de responsabilidad en procesos judiciales, ni podrá tener valor probatorio.
- ~~(iv)~~(iii) Imparcialidad e independencia: La CVC será un mecanismo imparcial e independiente con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones.
- ~~(v)~~(iv) Temporalidad: La CVC será excepcional y temporal, y se pondrá en marcha con posterioridad a la firma del Acuerdo Final durante un tiempo limitado. **Su funcionamiento iniciará después de la implementación del mecanismo judicial de la justicia transicional que se diseñe.**

~~(vi)~~(v) Participación: La CVC pondrá en marcha un proceso de participación pluralista y equilibrado en el que se oirán las diferentes voces y visiones, tanto de las víctimas, como de quienes participaron de manera directa **e indirecta** en el conflicto armado, así como de otros actores **nacionales** relevantes.

~~(vii)~~(vi) Enfoque territorial, diferencial y de género: La CVC será una entidad de nivel nacional pero tendrá un enfoque territorial en aras de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto y de acercar el proceso de construcción de verdad a los diferentes territorios y las víctimas. La CVC aplicará los enfoques diferencial y de género frente a los distintos grupos poblacionales.

~~(viii)~~(vii) Articulación con otras medidas de construcción de paz: La CVC estará articulada con los mecanismos que se pongan en marcha para la implementación del Acuerdo Final y la construcción de la paz.

~~(ix)~~(viii) Reglas de procedimiento: Aunque la CVC tendrá carácter extra-judicial, ofrecerá garantías mínimas de procedimiento previamente establecidas y asegurará condiciones de trato justo.

**Este mecanismo se centrará exclusivamente en el esclarecimiento de patrones o fenómenos criminales ocurridos en el marco del conflicto armado.**

#### ~~5.1.1.2.~~ **5.1.1.1. Mandato**

La CVC tendrá como mandato esclarecer y promover el reconocimiento, entre otros, de:

~~(i)~~ Los principales orígenes y múltiples causas del conflicto armado.

~~(ii)~~(i) Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto armado, incluyendo su relación con el narcotráfico.

~~(iii)~~(ii) La evolución de la participación en el conflicto armado del Estado.

~~(iv)~~(iii) La evolución de la participación en el conflicto armado por parte de las guerrillas.

~~(v)~~(iv) El fenómeno del paramilitarismo.

~~(vi)~~(v) Los fenómenos de violencia más graves y representativos ocurridos en el marco del conflicto armado, tales como el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales, el despojo de tierras, la tortura, el secuestro, el reclutamiento forzado de menores, la violencia sexual, los ataques indiscriminados contra la población civil, y el uso de ~~minas anti~~ **artefactos explosivos improvisados**, entre otras, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que

éstos tuvieron lugar. ~~(Opción b: Los fenómenos de las más graves y representativas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que tuvieron lugar en el conflicto armado colombiano, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que éstos tuvieron lugar.)~~

~~(vii)~~(vi) El impacto humano y social de dichos fenómenos en la sociedad y las formas diferenciales en las que el conflicto armado afectó a las mujeres, a las poblaciones afro descendientes, a las poblaciones indígenas, a la población LGBTI, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a los discapacitados, a los exiliados, a los adultos mayores, a los habitantes del campo, a los defensores de derechos humanos, a los sindicalistas, **agricultores, ganaderos y empresarios** y a los partidos y movimientos políticos y sociales, entre otros.

~~(viii) Las responsabilidades colectivas, de carácter político, institucional u organizacional por tales fenómenos de violencia.~~

~~(ix)~~(vii) Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resistencia a la guerra y de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto armado.

#### ~~5.1.1.4~~ **Competencia** **5.1.1.2. Ámbito temporal de estudio**

**Para abordar los distintos elementos de su mandato, la CVC tendrá como marco ámbito temporal el período comprendido por el conflicto armado, sin perjuicio de que explore sus antecedentes históricos y establezca prioridades de investigación estudio, desde 1964 hasta la firma del Acuerdo Final.**

#### ~~5.1.1.6~~ **5.1.1.3. Funciones**

Para el cumplimiento de su mandato la CVC tendrá las siguientes funciones, entre otras:

~~(ii)~~(i) ~~Investigar~~ **Esclarecer** todos los componentes del mandato a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información generalmente aceptadas por las ciencias sociales, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad.

~~(iii)~~(ii) Llevar a cabo audiencias públicas (que pueden ser temáticas, territoriales, ~~institucionales, y de casos emblemáticos~~ **de situaciones emblemáticas**, entre otras) y demás espacios, con el fin de escuchar las diferentes voces y abrir espacios de discusión y reflexión. **Las audiencias públicas se desarrollarán en las etapas finales de**

**funcionamiento de la CVC, con el objetivo de satisfacer los derechos de las víctimas. En relación a la participación de la Fuerza Pública en la CVC ésta tendrá lugar a través de voceros designados por el Sector Defensa. Cuando se haga individualmente se hará de manera voluntaria.**

- (iv)(iii) Promover espacios de reconocimiento de ~~responsabilidad~~ hechos, reparación simbólica y fortalecimiento de la convivencia pacífica en los territorios a través de audiencias públicas o de otro tipo de mecanismos en coordinación con los demás programas que se deriven de la implementación del Acuerdo Final.
- (v)(iv) Referir a las víctimas y a las comunidades victimizadas a la oferta institucional para la satisfacción de sus derechos. **Nota: La oferta institucional a la que se hace referencia no puede entenderse como judicial ni puede estar ligada a la verdad judicial.**
- (v) Elaborar un informe final **con contenido contextualizado y objetivo que** incorpore las conclusiones y principales recomendaciones que resulten directamente de su trabajo. Este informe tendrá la más amplia y accesible difusión. **En ningún caso le será permitido a la CVC emitir recomendaciones en su informe final de carácter vinculante a las instituciones estatales.**
- (vi) **Construir la memoria histórica.**
- (vii) Implementar una estrategia de difusión y pedagogía para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de todas las funciones de la CVC.
- (viii) Establecer su propio reglamento y programa de trabajo.

#### ~~5.1.1.7.~~ **5.1.1.4. Conformación**

La CVC estará conformada por 9 Comisionados. Para su escogencia se pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad, e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas.

El proceso de postulación de candidatos será amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la sociedad, incluyendo las organizaciones de víctimas, el Gobierno, **las Fuerzas Militares y la Policía Nacional,** y los representantes de las FARC-EP luego de la firma del ~~acuerdo final~~ **Acuerdo Final,** entre otros, puedan postular candidatos.

La selección de los Comisionados la hará un comité de escogencia que

será independiente. Éste se basará exclusivamente en las postulaciones y la selección tendrá en cuenta criterios de selección individuales como la idoneidad moral y la reconocida trayectoria profesional, o el conocimiento del conflicto armado, **o el conocimiento en asuntos militares.** La selección de los Comisionados también deberá tener en cuenta criterios colectivos como la interdisciplinariedad, el pluralismo, la diversidad, la representación territorial, y la equidad de género.

El Comité podrá seleccionar Comisionados extranjeros pero estos en todo caso no podrán ser más de dos.

El Comité de escogencia estará compuesto por 5 personas: (\*el texto del acuerdo debería identificar a las personas y/o cargos concretamente)

- Un(a) rector de una Universidad pública
- Un(a) rector de una Universidad privada
- ~~Un(a) Director de una organización internacional de justicia transicional~~
- ~~Un(a) Experto internacional~~ **experto nacional en Derecho Internacional Humanitario y**
- **Un(a) experto nacional en asuntos militares**
- **Un(a) experto nacional en derecho operacional**
- **Un ex presidente de la República**
- **Un(a) ex magistrado de una alta Corte**
- Un(a) representante del Secretario General de la ONU
- ~~Un(a) ex presidente de una Comisión de la Verdad~~
- ~~Un(a) ex comisionado de una Comisión de la Verdad~~
- **Un(a) Representante del Consejo Gremial Nacional**

El Comité tendrá hasta 3 meses para la selección de los Comisionados, contados a partir del cierre de la fase de postulaciones.

#### ~~5.1.1.8.~~ **5.1.1.5. Tiempo de funcionamiento**

**Para el cumplimiento de sus funciones la CVC tendrá un periodo de **SU** funcionamiento de 3 años, incluyendo las fases preparatoria y de**

~~elaboración~~ **presentación del informe final**, la CVC tendrá un período de duración de 2 años.

~~5.1.1.9.~~ **5.1.1.6. Compromisos de contribución al esclarecimiento**

El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a contribuir decididamente en el proceso de esclarecimiento ante la Comisión de la Verdad y la Convivencia.

~~5.1.1.10.~~ **5.1.1.7. Financiación**

El Gobierno Nacional se compromete a garantizar la financiación de la CVC, de tal forma que pueda cumplir con su mandato y funciones de manera plena e ininterrumpida durante todo el período de funcionamiento.

~~5.1.3.~~ **5.1.2 Comisión de ubicación e identificación de personas desaparecidas**

~~En el marco del "fin del conflicto" y con el objetivo de lograr la satisfacción de las víctimas de desaparición forzada, el Gobierno Nacional se compromete a tomar todas las medidas necesarias para crear y poner en marcha la Comisión de ubicación e identificación de personas desaparecidas.~~

~~Esta Comisión llevará a cabo procesos extra judiciales de ubicación de personas desaparecidas a nivel nacional y regional, y realizará procesos de exhumación e identificación de restos, así como de entrega solemne de los mismos.~~

~~El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a aportar~~ **Nota: Se propone eliminar del documento este acápite pues no es un aspecto que esté directamente relacionado con la CVC y por Ley, ya existe una Comisión Nacional de Búsqueda de Personas desaparecidas.**

**Nota general: El presente texto no hace referencia a las atribuciones que tendría la CVC; este tema no ha sido discutido hasta el momento. Se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:**

**a. Poder de citación y comparecencia.**

**b. Quienes participen en la CVC aportarán a la Comisión la información necesaria ~~para el cumplimiento de sus funciones.~~ En lo que**

**corresponde a información de seguridad nacional se deberán seguir los presupuestos legales sobre preservación de dicha información.**

~~El Gobierno Nacional se compromete a garantizar la financiación de la Comisión, de tal forma que pueda cumplir con su mandato y funciones de manera plena e ininterrumpida.~~